



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.-

Visto lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar los alcances de la resolución n° 1406/89 referente a la contratación de dos agentes con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de secretario de Cámara hasta el 30 de noviembre de 1990, para desempeñarse en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) para el corriente ejercicio financiero.

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 11 R.L.J.N.).

3°) Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que, teniendo en cuenta la próxima puesta en funcionamiento de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, las contrataciones cuyas prórrogas se autorizan en la presente resolución no serán renovadas a su vencimiento.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento, archívese.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)

*Manuel María Bontade*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN